

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 110.

Según me participa el Sr. Alcalde de Valdanzo, el día 11 del corriente se le extravió a D. Lucas Ponce Gil, vecino de dicha localidad, una yegua, de edad cerrada, pelo castaño, alzada seis y media cuartas, crin cortada, pelo largo, paticalzada, le falta una herradura; sin cabeza da ni aparejo.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Valdanzo para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 17 de Mayo de 1933.

860

El Gobernador,
TOMÁS MARTÍN.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

La Constitución vigente, en sus artículos 25 y 40, consagra el principio de la igualdad de los sexos, admitido ya por la República, antes de ser promulgada la ley fundamental, en varias disposiciones, entre otras, en el decreto de 29 de Abril de 1931, que reconoció el derecho de las mujeres a tomar parte en oposiciones a Notarías y Registros de la Propiedad y a ingresar en los respectivos cuerpos.

Ha surgido la duda de si las mujeres pueden o no ejercer hoy el cargo de Procurador de los Tribunales. Los preceptos claros y terminantes de los citados artículos de la Constitución y el precedente que constituye el decreto de 13 de Mayo de de 1932 imponen la solución afirmativa.

Por estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Podrán las mujeres, previo el cumplimiento de los necesarios requisitos legales, desempeñar el cargo de Procurador de los Tribunales lo mismo que los varones.

Art. 2.^o Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este decreto.

Dado en Madrid a 6 de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES. — El Ministro de Justicia, ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA.

(Gaceta del día 11 de Mayo.)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

La Dirección general del Tesoro público dice a esta Delegación de Hacienda, con fecha 9 del actual, lo que sigue:

«Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Cocentaina, en la provincia de Alicante, se abre concurso conforme a lo establecido en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 29) y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930 (Gaceta del 30), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los soli-

citantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda, y en su caso los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo segundo del apartado d) de la indicada norma y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado. La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por la recaudación en período voluntario del 3 por 100 (tres pesetas por ciento) por Real orden de 15 de Noviembre de 1919.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 51.595'93 pesetas si éste tiene el carácter de funcionario y de 103.191'86 pesetas en otro caso.

Los pueblos que comprende la zona son los siguientes: Agres, Alcocer de Planes, Alcolecha, Alfafara, Almudaina, Alquería de Aznar, Balones, Benasau, Beniarres, Benilloba, Benillup, Benimarfull, Benimasot, Cocentina, Gayanes, Gorga, Lorcha, Millena, Muro de Alcoy, Planes y Tollos »

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para general conocimiento.

Soria 11 de Mayo de 1933.—El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis. 858

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Interesante a los Ayuntamientos

Por el Ministerio de Hacienda, en orden de doce del actual y en virtud de lo preceptuado en la disposición transitoria del decreto de 15 de Febrero último (*Gaceta* del 17 del mismo mes), se acordó lo siguiente:

«1.º Las declaraciones de los elementos constitutivos de la base imponible de la contribución general sobre la renta, correspondientes del ac-

tual ejercicio económico de 1933, se formularán por triplicado y ajustadas al modelo publicado en la *Gaceta de Madrid* de fecha 14 del actual, cuyos ejemplares se podrán adquirir en las Delegaciones de Hacienda, dentro de los plazos que se expresan a continuación:

a) El de sesenta días, a contar desde la fecha de publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, para todas las personas cuya obligación de contribuir hubiere nacido antes de la dicha fecha.

b) El de noventa días, a contar también desde la fecha de publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, para los empleados del Estado español con domicilio en el extranjero; y los súbditos españoles, aunque tengan en el extranjero su domicilio o residencia habitual, a que se refieren los apartados B) y C) del artículo 2.º, de la ley de 20 de Diciembre de 1932, *Gaceta* del 23 del mismo mes.

c) El de sesenta días, o el de noventa, a contar desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, para las personas a que se refieren los apartados a) y b) de esta orden, respectivamente, que no tengan tal obligación en la fecha de publicación de la misma orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Las referidas declaraciones habrán de presentarse:

a) En la Administración de Rentas públicas de la respectiva provincia, o en el Ayuntamiento de la imposición, a elección tratándose de personas domiciliadas o residentes en la dicha provincia, y sujetas, por tanto, a la obligación personal de contribuir, según el apartado A) del art. 2.º de la ley.

b) En cualquiera de los municipios en que radique la parte principal de los bienes o de las explotaciones, o en el domicilio del deudor que pague los intereses que constituyan la utilidad imponible, según los casos, o en la respectiva Administración de Rentas públicas, a elección. tratándose de quienes, sin consideración a su nacionalidad, domicilio o residencia, sean meramente titulares o perceptores de utilidades sujetas a la imposición real según el artículo 3.º de la ley.

c) En la Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid, tratándose de los empleados del Estado español con domicilio en el extranjero, por razón de su cargo o empleo oficial y de los súbditos españoles, aunque tengan en el extranjero su domicilio o residencia habitual, a que se refieren los apartados B) y C), del artículo 2.º de la ley.»

Intereso a los Sres. Alcaldes de esta provincia, den la mayor publicidad a la presente circular, exponiéndola al público en la forma acos-

tumbrada y advirtiendo a los contribuyentes sujetos a esta contribución, que en esta Delegación existen impresos con arreglo al modelo oficial.

Soria 15 de Mayo de 1933.—El Presidente del Jurado de estimación, Francisco Campos. 854

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo, se admitirán en el registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 187 al 189 de la carretera de Taracena a Francia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.155'42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 1.175 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, núm. 4, el día 10 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechnándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de reglamento general del Retiro obrero obligatorio fecha 21 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria 15 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 853

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo, se admitirán en el registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 76 al 79 de la carretera de Burgo de Osma a Ariza, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 34.189'50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 1.026 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 10 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechnándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria 15 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 853

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo, se admitirán en el registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 67 y 70 al 73 de la carretera de Almazán a Agreda, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 26 230'35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 787 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 10 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria 15 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 853

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo, se admitirán en el registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 264, 266, 267 y 270 al 273 de la carretera de Taracena a Francia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 41.519'60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 1.246 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 10 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sella-

do de la clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria 15 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 853

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo, se admitirán en el registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9 al 15 y 6 y 7, respectivamente, de las carreteras de Burgo de Osma a Ariza y Burgo de Osma a San Leonardo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 49.359'15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 1.481 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 10 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas

de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (*Gaceta del 23*).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y disposiciones posteriores.

Soria 15 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 853

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo, se admitirán en el registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 190 al 198 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 46.028'29 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 1.381 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, núm. 4, el día 10 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (*Gaceta del 23*).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928

(*Gaceta del día siguiente*) y disposiciones posteriores.

Soria 15 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 853

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo, se admitirán en el registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 32 al 38 y 1 al 3 de la carretera de Almazán a Medinaceli y ramal, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 48.407'52 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 1.453 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 10 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

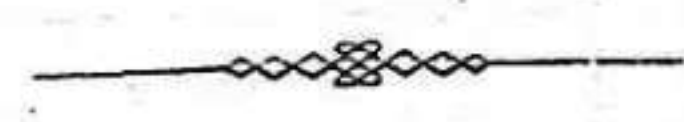
Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (*Gaceta del 23*).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y disposiciones posteriores.

Soria 15 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 853



SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.^a ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA*Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo para el bienio 1923-1924.—Circular*

PROYECTO de Escalafón de los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta provincia, correspondiente al bienio de 1923-1924, para percibir el aumento gradual de sueldo prevenido en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, formado con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 Abril de 1882, Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y demás disposiciones vigentes, a saber:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas de que son propietarios.	Antigüedad en la enseñanza. — Dia. Mes. Año.	Exposición de las circunstancias tenidas en cuenta para formar el orden con que aparecen en el Escalafón.					PRECEPTOS LEGALES	
				Premios y distinciones de la Dirección general de 1. ^a Enseñanza	Memorias técnicas con notas de sobresaliente. . . .	Premios y distinciones de las Juntas provinciales e Inspecciones. . .	Premios de las Juntas locales.	Escuelas de adultos y dominicales dadas gratuitamente		Informaciones de resultados en la enseñanza y otros meritos . .
	3. ^a clase con 50 pesetas									
19	D. ^a Venancia Garrote Lorenzo.	Valdanzo	Procede del Escalafón anterior. . .	»	»	»	»	»	»	Pasa a este número en virtud de la regla 1. ^a , punto 2. ^o Real orden 4 Abril 1882.
20	Isabel Yubero García.	Gómara.	»	»	»	»	»	»	»	Conserva el número del Escalafón anterior.
21	Bienvenida Ballano Antón.	Yanguas.	»	»	»	»	»	»	»	Pasa a este número en virtud de la regla 1. ^a , punto 2. ^o Real orden 4 Abril 1882.
22	Angela Hernando Martínez.	Las Casas.	»	»	»	»	»	»	»	Conserva el número del Escalafón anterior.
23	Damiana Cuadrado Benito.	Laina.	»	»	»	»	»	»	»	Pasa a este número en virtud de la regla 1. ^a , punto 2. ^o Real orden 4 Abril 1882.
24	Cesárea del Olmo Quintanilla.	Galapagares	»	»	»	»	»	»	»	Hasta 9 Febrero 1924, en que es baja por defunción.
24	Premio de constancia y mérito.	»	»	»	»	»	»	»	»	La cantidad asignada a esta plaza se destinará a premio de constancia y mérito, de conformidad con el art. 156 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923, a partir del 10 de Febrero de 1924, por ser vacante posterior a la publicación del mencionado Estatuto.
25	Agueda Martínez Calonge	Ventosa Fuentepinilla.	»	»	»	»	»	»	»	Hasta 31 Agosto 1923, en que es baja por traslado a otra provincia.
25	Premio de constancia y mérito.	»	»	»	»	»	»	»	»	La cantidad asignada a esta plaza se destinará a premio de constancia y mérito, de conformidad con el art. 156 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923, a partir del 1. ^o de Septiembre de 1923, por ser vacante posterior a la publicación del mencionado Estatuto.
26	María V de la Iglesia Montaut.	Los Rábanos.	»	»	»	»	»	»	»	Conserva el número del Escalafón anterior.
27	María Sanz Merino.	Tajueco.	»	»	»	»	»	»	»	Pasa a este número en virtud de la regla 1. ^a , punto 2. ^o Real orden 4 Abril 1882.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Habiendo interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, D Pedro García García, vecino de Guijosa, contra acuerdo del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, por el que se destituyó al reclamante con fecha 1.º de Marzo último del cargo de Practicante de dicho pueblo y cuyo recurso se interpone en virtud del silencio administrativo; este Tribunal por providencia de este día, acordó hacerlo público por el presente, para conocimiento de cuantos tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Soria 24 de Abril de 1933.—El Secretario, L. Hernandez.—V.º B.º—El Presidente, Manuel de V Tutor 849

Ayuntamientos

SORIA

Habiéndose practicado la liquidación correspondiente al destajo que se ejecutaba por José Andrés, Mariano Gonzalo y Miguel Briongos en nombre y representación de 120 obreros parados, en obras de saneamiento del barrio de San Martín, de esta ciudad; cualquier reclamación que sobre las mismas pudiera presentarse se hará en el plazo de ocho días a contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Soria 12 de Mayo de 1933. El Alcalde, Antonio Royo. 866

PORTELRUBIO

Hallándose paralizada en arcas del pósito municipal de este distrito, la cantidad de 2.585'75 pesetas, se anuncia al público la referida cantidad para que los que deseen obtener préstamos del mismo, lo soliciten de esta Alcaldía en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, cuyos préstamos se concederán con arreglo a la legislación vigente de pósitos.

Portelrubio 10 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Felipe del Rio. 837

QUINTANILLA DE TRES BARRIOS

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Raimundo García Aguilera, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermana Casilda García Lafuente de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dis-

puestos en el vigente decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 de reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de la aludida Casilda García Aguilera, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

La citada Casilda García Lafuente es hija de Benito García Romero y de María Lafuente Antón cuenta 33 años de edad, pelo negro, cara abultada, ojos negros, nariz aguileña.

Quintanilla de Tres Barrios 12 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Luis Aguilera. 844

SANTA MARIA DE LAS HOYAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Amancio Miguel Llorente, concuriente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Toribio Miguel Llorente, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Toribio Miguel Llorente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor numero de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Toribio Miguel Llorente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Amancio.

El repetido Toribio Miguel Llorente es natural de Santa María de las Hoyas, hijo de Pio Miguel y de María Cruz Llorente.

Santa María de las Hoyas 26 de Abril de 1933.—El Alcalde, Paulina Gárate. 839

FUENTELESAZ DE SORIA

Hallándose paralizada en arcas del pósito municipal de este distrito, la cantidad de 9.618'55 pesetas, se anuncia al público el reparto de referida cantidad para que los que deseen obtener préstamos lo soliciten de esta Alcaldía en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, cuyos préstamos se concederán con arreglo a la legislación vigente de pósitos.

Fuentelsaz de Soria 6 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Manuel Arancón. 841